

Gaceta Judicial

63

ABRIL - MAYO - JUNIO



PODER JUDICIAL
SAN LUIS POTOSÍ

2025

Órgano Informativo del Poder
Judicial del Estado

CONTENIDO

Circulares emitidas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

Pag. 2

Magistrado Arturo Morales Silva

Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura.

Consejero Jesús Javier Delgado Sam

Consejera María del Rocío Hernández Cruz

Consejero Rafael Aguiñaga Calderón

Geovanna Hernández Vázquez

Secretaria Ejecutiva de Pleno y Carrera Judicial

Gaceta del Poder Judicial de Estado; es publicada por el Consejo de la Judicatura, a través del Secretariado Ejecutivo de Pleno y Carrera Judicial, en términos de los artículos 145 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el diverso 86 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, y en atención a lo acordado en la sesión de 29 de abril de 2019. Producción y edición: Geovanna Hernández Vázquez, Viridiana M. Zavala Quiñones.

CIRCULAR No. C.J. 8/2025

MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; CONSEJERA Y CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; JUECES Y JUEZAS DE PRIMERA INSTANCIA; DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD; JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Y ESPECIALIZADO EN ADOLESCENTES Y EJECUCIÓN DE MEDIDAS DEL SISTEMA TRADICIONAL; DE ORALIDAD MERCANTIL; JUECES Y JUEZAS DEL TRIBUNAL LABORAL; SECRETARÍA GENERAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; SECRETARIOS EJECUTIVOS DE ADMINISTRACIÓN, PLENO Y CARRERA JUDICIAL, VIGILANCIA Y DISCIPLINA; ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN; GESTORES REGIONALES; DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES DE ÁREA; VISITADURÍA JUDICIAL; ÁREA DE EJECUCIONES; UNIDAD DE GESTIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA; UNIDADES DE ESTADÍSTICA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, DE TRANSPARENCIA; BIBLIOTECA; CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; SERVICIO MÉDICO LEGAL Y OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DE LA CIUDAD JUDICIAL “PRESIDENTE JUÁREZ”.

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en sesión de 2 de abril de 2025, con fundamento en los artículos 86 y 94, fracciones III y XLVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, determinó solicitarles hagan extensivo al personal a su cargo, **la obligación de cumplir en tiempo y forma, esto es, del 1 al 30 de abril de 2025, con la presentación de la declaración fiscal anual 2024 ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT)** y una vez obtenido el acuse de recibo respectivo, deberán en su momento, acompañarlo a su declaración de modificación patrimonial, a presentar durante el mes de mayo del presente año.

Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 98 fracción III, inciso e) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; Regla Miscelánea Fiscal 3.17.11, fracción I, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024 y 32 de las Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Asimismo, se solicita atentamente recaben la firma del personal a su cargo, respecto del presente acuerdo y se envíe el acuse respectivo.

Sin otro particular, reitero a ustedes, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 2 DE ABRIL DE 2025
EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

MAGISTRADO ARTURO MORALES SILVA.
(RÚBRICA)

“2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo”.

CIRCULAR No. C.J. 9/2025

JUZGADOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL RAMO CIVIL; JUZGADOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO DEL RAMO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; JUZGADOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO MERCANTIL; JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD; JUZGADO SEGUNDO DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Y ESPECIALIZADO EN ADOLESCENTES Y EJECUCIÓN DE MEDIDAS DEL SISTEMA TRADICIONAL; JUZGADO SÉPTIMO DEL RAMO PENAL; JUZGADO ESPECIALIZADO EN ÓRDENES DE PROTECCIÓN DE EMERGENCIA Y PREVENTIVAS EN FAVOR DE LAS MUJERES Y DE PROCEDIMIENTOS NO CONTROVERTIDOS.

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en sesión de 2 de abril de 2025, con fundamento en los artículos 86 y 94, fracciones III y XLVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como lo previsto en el Acuerdo General Centésimo Nonagésimo Segundo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y en virtud de que la Contraloría del Poder Judicial del Estado dependiente del Secretariado Ejecutivo de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, tiene las facultades de control y la inspección del cumplimiento de las normas de funcionamiento administrativo que rigen a los órganos, servidores públicos y empleados del Poder Judicial del Estado, y considerando que se encuentra próxima la entrega recepción que deberá realizarse a virtud de lo establecido en el transitorio octavo del Decreto 0029, publicado en el Periódico Oficial del Estado que reforma diversos artículos de la Constitución Política del Estado, respecto del Poder Judicial, determinó **autorizar al Contralor del Poder Judicial del Estado, para que por conducto del personal a su cargo, a partir del 8 de abril de 2025, lleve a cabo revisiones de forma aleatoria dentro de los Juzgados del Primer Distrito Judicial en el Estado.**

Lo anterior, con el único propósito de verificar lo relativo a las entregas recepción, esto es, tanto de los formatos como lo que corresponde al llenado de los mismos, en lo que concierne a los rubros de billetes de depósito, pagarés, documentos fundatorios y mobiliario con el que cuenta cada una de las áreas a revisar, con el objeto de estar en condiciones de poder valorar lo que se deberá entregar en el momento oportuno.

Sin otro particular, reitero a ustedes, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 2 DE ABRIL DE 2025
EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

MAGISTRADO ARTURO MORALES SILVA.
(RÚBRICA)

CIRCULAR No. C.J. 10/2025

MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; CONSEJERA Y CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; JUECES Y JUEZAS DE PRIMERA INSTANCIA; DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD; JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD ESPECIALIZADO EN ADOLESCENTES Y EJECUCIÓN DE MEDIDAS DEL SISTEMA TRADICIONAL; DE ORALIDAD MERCANTIL; JUECES Y JUEZAS DEL TRIBUNAL LABORAL; SECRETARÍA GENERAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; SECRETARIOS EJECUTIVOS DE ADMINISTRACIÓN, PLENO Y CARRERA JUDICIAL, VIGILANCIA Y DISCIPLINA; ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN; GESTORES REGIONALES; DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES DE ÁREA; VISITADURÍA JUDICIAL; ÁREA DE EJECUCIONES; UNIDAD DE GESTIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA; UNIDADES DE ESTADÍSTICA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, DE TRANSPARENCIA; BIBLIOTECA; CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; SERVICIO MÉDICO LEGAL Y OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DE LA CIUDAD JUDICIAL “PRESIDENTE JUÁREZ”.

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en sesión de 2 de abril de 2025, con fundamento en los artículos 86 y 94, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, determinó solicitar a los titulares de las Áreas Jurisdiccionales y Administrativas del Poder Judicial del Estado, **a fin de que en caso de existir algún movimiento de personal o interno de los responsables de módulos de sistemas de información y correos electrónicos dentro de las áreas a su cargo, sean notificados a la brevedad al Director del Área de Tecnologías de la Información**, con el objeto que este en posibilidad cambiar las contraseñas pertinentes y así mantener la seguridad y la integridad de los sistemas y de la información que se maneja en las cuentas de correos electrónicos.

Sin otro particular, reitero a ustedes, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 2 DE ABRIL DE 2025
EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

MAGISTRADO ARTURO MORALES SILVA.
(RÚBRICA)

CIRCULAR No. C.J. 11/2025

MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; CONSEJERA Y CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; JUECES Y JUEZAS DE PRIMERA INSTANCIA; DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD; JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Y ESPECIALIZADO EN ADOLESCENTES Y EJECUCIÓN DE MEDIDAS DEL SISTEMA TRADICIONAL; DE ORALIDAD MERCANTIL; JUECES Y JUEZAS DEL TRIBUNAL LABORAL; SECRETARÍA GENERAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; SECRETARIOS EJECUTIVOS DE ADMINISTRACIÓN, PLENO Y CARRERA JUDICIAL, VIGILANCIA Y DISCIPLINA; ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN; GESTORES REGIONALES; DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES DE ÁREA; VISITADURÍA JUDICIAL; ÁREA DE EJECUCIONES; UNIDAD DE GESTIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA; UNIDADES DE ESTADÍSTICA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, DE TRANSPARENCIA; BIBLIOTECA; CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; SERVICIO MÉDICO LEGAL Y OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DE LA CIUDAD JUDICIAL "PRESIDENTE JUÁREZ".

En atención al oficio SEMUJERESZ/DS/034/2025 de 31 de marzo de 2025, signado por la Doctora Gloria María Guadalupe Serrato Sánchez, Encargada del Despacho de la Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva de Gobierno del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en sesión de 9 de abril de 2025, con fundamento en los artículos 86 y 94, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, determinó comunicar a las áreas jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del Estado, que mediante Decreto 0168 el Congreso del Estado de San Luis Potosí, aprobó la creación de la "**Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva**", la que inició operaciones el 15 de marzo de 2025, con domicilio en Jardín Colón número 23, Barrio de San Miguelito de esta Ciudad, con número de teléfono 44-41-44-29-20, correo electrónico: despacho.semujeresslp@gmail.com y página web slp.gob.mx/semujeres.

Sin otro particular, reitero a ustedes, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 9 DE ABRIL DE 2025
EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

MAGISTRADO ARTURO MORALES SILVA.
(RÚBRICA)

CIRCULAR No. C.J. 12/2025

MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; CONSEJERA Y CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; JUECES Y JUEZAS DE PRIMERA INSTANCIA; DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD; JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Y ESPECIALIZADO EN ADOLESCENTES Y EJECUCIÓN DE MEDIDAS DEL SISTEMA TRADICIONAL; DE ORALIDAD MERCANTIL; JUECES Y JUEZAS DEL TRIBUNAL LABORAL; SECRETARÍA GENERAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; SECRETARIOS EJECUTIVOS DE ADMINISTRACIÓN, PLENO Y CARRERA JUDICIAL, VIGILANCIA Y DISCIPLINA; ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN; GESTORES REGIONALES; DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES DE ÁREA; VISITADURÍA JUDICIAL; ÁREA DE EJECUCIONES; UNIDAD DE GESTIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA; UNIDADES DE ESTADÍSTICA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, DE TRANSPARENCIA; BIBLIOTECA; CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; SERVICIO MÉDICO LEGAL Y OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DE LA CIUDAD JUDICIAL “PRESIDENTE JUÁREZ”.

Hago de su conocimiento que en sesión de 14 de abril de 2025 el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 86 y 94, fracciones III y XLVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como lo establecido en los numerales 32, 33, fracción II, 48 párrafo segundo y 49, fracción IV de la Ley de General de Responsabilidades, en concordancia con los numerales 32, 33, fracción II, 45 y 47 segundo párrafo y 48, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, determinó solicitarles **hagan extensivo al personal a su cargo, la obligación de cumplir en tiempo y forma, con la presentación de las declaraciones de modificación tanto patrimonial como de intereses**; en el entendido que acompañarán el acuse de recibo de la declaración fiscal referente al ejercicio 2024.

Para lo cual deberán ingresar directamente a la Plataforma Digital Estatal del Sistema Estatal Anticorrupción en la siguiente liga: **<https://www.plataformadigitalestatalslp.org>**, donde a partir del mes de mayo de 2025 estará disponible el formato correspondiente, ingresando a la referida plataforma con el Registro Federal de Contribuyentes como usuario y la contraseña que en su momento generaron para tal fin.

Para cualquier duda o aclaración, pueden comunicarse a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, al teléfono 44-48-15-60-86.

Por último, se solicita atentamente recaben la firma del personal a su cargo, respecto del presente acuerdo y se envíe el acuse respectivo a la Contraloría del Poder Judicial del Estado.

Sin otro particular, reitero a ustedes, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 14 DE ABRIL DE 2025
EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

MAGISTRADO ARTURO MORALES SILVA.
(RÚBRICA)

CIRCULAR No. C.J. 13/2025

MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; CONSEJERA Y CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; JUECES Y JUEZAS DE PRIMERA INSTANCIA; DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD; JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Y ESPECIALIZADO EN ADOLESCENTES Y EJECUCIÓN DE MEDIDAS DEL SISTEMA TRADICIONAL; DE ORALIDAD MERCANTIL; JUECES Y JUEZAS DEL TRIBUNAL LABORAL; SECRETARÍA GENERAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; SECRETARIOS EJECUTIVOS DE ADMINISTRACIÓN, PLENO Y CARRERA JUDICIAL, VIGILANCIA Y DISCIPLINA; ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN; GESTORES REGIONALES; DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES DE ÁREA; VISITADURÍA JUDICIAL; ÁREA DE EJECUCIONES; UNIDAD DE GESTIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA; UNIDADES DE ESTADÍSTICA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, DE TRANSPARENCIA; BIBLIOTECA; CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; SERVICIO MÉDICO LEGAL Y OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DE LA CIUDAD JUDICIAL “PRESIDENTE JUÁREZ”.

Hago de su conocimiento que por acuerdo tomado fuera de sesión el 6 de mayo de 2025, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado con fundamento en los artículos 86 y 94, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y en virtud de los hechos acontecidos el día de la fecha, **determinó la suspensión de los términos judiciales en todos los juzgados del Poder Judicial del Estado, el día 6 de mayo de 2025,** prevaleciendo la validez de las actuaciones que se llevaron a cabo en los órganos jurisdiccionales que se mantuvieron en funciones en la referida data. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, reitero a ustedes, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 6 DE MAYO DE 2025
EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

MAGISTRADO ARTURO MORALES SILVA.
(RÚBRICA)

“2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo”.

CIRCULAR No. C.J. 14/2025

MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; CONSEJERA Y CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; JUECES Y JUEZAS DE PRIMERA INSTANCIA; DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, JUEZ ESPECIALIZADO EN ADOLESCENTES Y EJECUCIÓN DE MEDIDAS DEL SISTEMA TRADICIONAL; DE ORALIDAD MERCANTIL; JUECES Y JUEZAS DEL TRIBUNAL LABORAL; SECRETARÍA GENERAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; SECRETARIADOS EJECUTIVOS DE ADMINISTRACIÓN, PLENO Y CARRERA JUDICIAL, VIGILANCIA Y DISCIPLINA; SECRETARÍA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA; ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN; GESTORES REGIONALES; DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES DE ÁREA; VISITADURÍA JUDICIAL; ÁREA DE EJECUCIONES; UNIDAD DE GESTIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA; UNIDADES DE ESTADÍSTICA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, DE TRANSPARENCIA; BIBLIOTECA; CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y SERVICIO MÉDICO LEGAL.

Hago de su conocimiento que en sesión de 10 de junio de 2025, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 86 y 94, fracciones III y XLVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el diverso 9 fracción I del Reglamento interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, como ente encargado de la administración de los recursos humanos del Poder Judicial del Estado, en los términos que establecen las normas invocadas, determina hacer del conocimiento de los Titulares de las áreas jurisdiccionales y administrativas, que la prestación que gozan los trabajadores de base del Poder Judicial del Estado, relativa al derecho de disfrutar como días adicionales al **primer y segundo período establecidos en la diversa circular número 2 de 30 de enero de 2025**, por la antigüedad en el servicio, se llevará a cabo bajo el siguiente esquema:

ANTIGÜEDAD	DÍAS ADICIONALES
De 5a a 9 años, 11 meses	1 día (en cada período)
De 10a a 14 años, 11 meses	2 días (en cada período)
De 15a a 19 años, 11 meses	3 días (en cada período)
De 20 en adelante	4 días (en cada período)

Asimismo, el Cuerpo Colegiado acordó reiterar que dicho beneficio se sujetará a lo siguiente:

- 1.- Se aplicará única y exclusivamente a los trabajadores de base sindicalizable;

2.- La calendarización se llevará a cabo bajo el criterio y responsabilidad del titular de cada área, quienes deberán autorizar el disfrute de los días adicionales por antigüedad los días previos al inicio del primero y segundo periodo vacacional; en el entendido que de gozar de ese beneficio con posterioridad al primero periodo vacacional se tendrá como límite únicamente hasta el 29 de agosto de 2025; y para el segundo periodo vacacional hasta el 27 de marzo de 2026, y en caso de solicitarlos con posterioridad a estas fechas no se acordarán de conformidad;

3.- Invariablemente, se remitirá a la Secretaría Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura, una relación de los trabajadores de base sindicalizable, a quienes se les haya autorizado disfrutar del beneficio, señalando su antigüedad, número de días adicionales otorgados y la(s) fechas;

4.- La Secretaría Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura, a través de la Dirección de Recursos Humanos, verificará que el acuerdo se haya aplicado correctamente, quedando facultada para descontar por nómina los días que se hayan otorgado sin derecho o sin autorización del Magistrado, Juez o titular del área administrativa que corresponda;

5.- Cualquier duda o aclaración que se derive de la aplicación o interpretación de las anteriores disposiciones, se deberá consultar con la Directora de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado.

Sin otro particular, reitero a ustedes la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P, 10 DE JUNIO DE 2025
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

MAGISTRADO ARTURO MORALES SILVA.
(RÚBRICA)



**LUIS DONALDO COLOSIO No. 305
COL. ISSSTE C.P. 78280.
TELÉFONO (444) 826-85-00
www.stjslp.gob.mx**